

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

77

ARROYOMOLINOS

URBANISMO

Por el Ayuntamiento de Arroyomolinos, Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria de 24 de abril de 2025, se ha adoptado el siguiente acuerdo con relación al Plan Especial Zoco y calle Ávila de Arroyomolinos:

«Primero.—La aprobación inicial del presente Plan Especial en los términos y con las condiciones que figuran en el informe emitido por la asesoría jurídica municipal.

Segundo.—Someter el expediente y por consiguiente los documentos del Plan Especial y del documento ambiental a plazo de consultas e información pública por plazo de 45 días, mediante anuncio en el tablón de anuncios municipal, y en la página web del Ayuntamiento. Así como el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en uno de los periódicos de mayor difusión de la Comunidad de Madrid. Durante dicho período, el expediente a su vez quedará puesto de manifiesto en las dependencias de Urbanismo, de lunes a viernes de 10:00 a 14:00 h. De acuerdo con las determinaciones del informe jurídico.

Tercero.—Tomando en consideración que la actuación afecta a dotaciones públicas en funcionamiento y servicio las mismas no se verán afectadas por la suspensión de licencias. No considerando necesaria la suspensión de licencias respecto del edificio “El Zoco”.

Cuarto.—Comunicar personalmente la apertura y duración del trámite de información pública a los propietarios de terrenos comprendidos en el ámbito del Plan Especial. El llamamiento se realizará a cuantos figuren como propietarios en el Registro de la Propiedad y en el Catastro.

Quinto.—Elevar el documento ambiental estratégico a la Dirección General de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid a los efectos oportunos. Cuyo informe deberá de ser remitido en la fase de tramitación del Plan Especial. Al objeto de solicitar el informe de análisis ambiental, para fijar las condiciones medio ambientales si las hubiera en el texto normativo de la aprobación definitiva del Plan Especial.

Sexto.—De conformidad con lo establecido en el Art 65 de la ley 9/2001, de 17 de julio, A los efectos de garantizar la publicidad, la aprobación definitiva del presente plan especial será inscrito en el registro administrativo de planes de ordenación urbanística».

Visto lo anterior, durante el período de 45 días desde la publicación de este anuncio, el expediente podrá ser consultado en la Concejalía de Urbanismo del Ayuntamiento de Arroyomolinos, en horario de atención al público de 9:00 a 14:00 h de lunes a viernes. En dicho plazo los interesados podrán formular las alegaciones que consideren convenientes para la defensa de sus derechos e intereses. Dicha información pública lo será también a efectos de la Evaluación Ambiental.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (dirección: <https://sedeelectronica.ayto-arroyomolinos.org>).

Arroyomolinos, a 6 de mayo de 2025.—El concejal-delegado de Urbanismo, José María Casado Álvaro.

(03/7.138/25)

